Cordoba

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 6.772/2011

De conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, que establece que los Tenientes de Alcaldes serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales, por el presente

He resuelto

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde D. Pablo García Justos

Segunda Teniente de Alcalde

Da Sabina Torralbo Gómez

Segundo.- Corresponde a los Tenientes de Alcaldes, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Sr. Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldía en los supuestos de vacante de la misma hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero.- En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones de Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos del art. 44.1 y 2 del R.D. Legislativo 2.568/1986.

Cuarto.- Que se notifique personalmente a los designados y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Cardeña a 7 de julio 2011.- La Alcaldesa, María Trinidad Moreno Moreno.